

## **ANÁLISIS IMPARCIAL DEL ABOGADO DE LA CIUDAD INICIATIVA DE LEY \_\_\_\_\_ DE LA CIUDAD DE MERCED**

Esta Iniciativa de Ley cumplió los requisitos para ser puesta en la boleta por medio de un proceso de iniciativa que reunió 3993 firmas de los votantes calificados de la Ciudad de Merced.

El impuesto sobre ventas actual de la Ciudad de Merced de medio centavo por cada dólar promulgado por la “Iniciativa de Ley C” vencerá en 2026. Los ingresos anuales actuales de este impuesto ascienden a aproximadamente \$8 millones.

Esta Iniciativa de Ley extendería el impuesto a la misma tasa ( $\frac{1}{2}$  del uno por ciento) hasta el 31 de marzo de 2044, pero a partir del 1 de julio de 2024, el 95% de los ingresos procedentes del impuesto se dedicarían a los servicios de policía y bomberos y el 5% de los ingresos al mejoramiento y mantenimiento de caminos.

La Iniciativa de Ley enmendaría la sección 3.38.010 del Código Municipal de Merced para obligar a que los niveles del gasto hecho por la Ciudad de Merced no puedan ser menores a los niveles del Año Fiscal 2021-2022, como porcentaje del presupuesto total de la Ciudad, en las áreas que el impuesto financia.

Se especificaría el uso de los ingresos del impuesto en las siguientes áreas:

1. Servicios, infraestructura, y equipo de bomberos y paramédicos
2. Servicios, infraestructura, y equipo de policía
3. Salarios y beneficios para bomberos, paramédicos, personal de policía bajo juramento, y despachadores
4. Tecnología y equipo de seguridad de policía y bomberos
5. Mantener los tiempos de respuesta para los servicios de bomberos, paramédicos, y policía
6. Mantener y mejorar caminos
7. Gasto directo para recaudar el impuesto

La Iniciativa de Ley también exige que el Administrador de la Ciudad y/o el Funcionario de Finanzas de la Ciudad establezca una “Cuenta para la Protección de los Servicios Básicos de la Ciudad de Merced” en el que se depositarán todos los ingresos provenientes de este impuesto a partir del 1 de julio de 2024.

El Comité de Supervisión Ciudadana tendría facultades de supervisión independiente para garantizar que los ingresos se gasten conforme a los propósitos de la iniciativa de ley en la boleta electoral.

Un voto “sí” significaría que el impuesto sobre ventas de ½ del uno por ciento continuaría hasta el 31 de marzo de 2044, pero el uso de estos ingresos se restringiría al financiamiento específico de los servicios de policía y bomberos y al mejoramiento y mantenimiento de caminos.

Un voto “no” significaría que el impuesto sobre ventas de ½ del uno por ciento ya no se recaudaría después del 31 de marzo de 2026, lo que generaría una pérdida anual aproximada de \$8 millones en los ingresos de la Ciudad.

*Brian Doyle*  
*Abogado de la Ciudad Interino*  
*Ciudad de Merced*